

Consultas Realizadas

Licitación 373682 - CONSULTORIA EN IMPLEMENTACION DE GESTION DE PROYECTOS

Consulta 1 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2020
En relación al proceso de la referencia se solicita una prórroga de 20 días a la fecha de recepción de las propuestas, a los efectos de poder preparar nuestra mejor propuesta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-01-2020
Favor ajustarse a la fecha establecida en el SICP para recepción de propuestas, por motivos de que es la Segunda vez que se realiza este llamado y es de suma urgencia para ESSAP S.A. la contratación de Implementación de Gestión de proyectos.		

Consulta 2 - Pregunta # 2 – Fecha de Presentación y Apertura de Ofertas.

Consulta	Fecha de Consulta	21-01-2020
Contexto: Los Pliegos de Bases y Condiciones establecen en la sección Hoja de Datos, ítem 4.5 y 4.6 la fecha de presentación de propuestas, así como la fecha de apertura de ofertas, la cual fue fijada para el día 29 de enero del 2020. Consulta: Solicitamos una extensión de 15 días hábiles en la fecha de presentación de propuestas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-01-2020
Favor Remitirse a la Adenda N° 02. Punto 1.		

Consulta 3 - Pregunta # 1 – Adenda N° 1 – Punto 2: Capacidad Económica y Financiera.

Consulta	Fecha de Consulta	21-01-2020
<p>Contexto:</p> <p>La Adenda N° 1 la cual modifica el PBC en su punto 2. Capacidad Económica Financiera, expresa cuanto sigue: “Las empresas y/o consorcios deberán presentar sus Estados Financieros, Notas a los Estados Contables, y en consideración a la vigencia de la Resolución General SET N° 49/2014, a partir del ejercicio fiscal 2015 además deberán adjuntar el Formulario N° 158 “Presentación de Estados Financieros” con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema Marangatu”.</p> <p>Consulta:</p> <p>Nuestra Firma es una Sociedad Civil de Carácter Profesional constituida en escritura pública N° 71 del 30 de octubre de 2002, pasada ante el Escribano Público Gustavo Benitez Soler, inscrita en la Dirección General de Registros Públicos, Personas Jurídicas y Asociaciones.</p> <p>La Sociedad tiene por objeto el ejercicio de una actividad profesional, por lo tanto, no tiene la obligación de llevar balance comercial conforme a la Ley N° 1.034 del Comerciante; tampoco es sujeto obligado por la Subsecretaría de Estado de Tributación a presentar Estados Financieros, Notas a los Estados Contables y el Formulario 158 “Presentación de Estados Financieros”.</p> <p>Por ser una Sociedad Simple, hasta el ejercicio fiscal 2019 inclusive; es contribuyente del Impuesto a la Renta Personal y del Impuesto al Valor Agregado, liquidando sus impuestos utilizando los formularios 104 y 120, respectivamente.</p> <p>Nuestra Firma cumple ampliamente con los requisitos mínimos relativos a la capacidad Económica y Financiera, por consiguiente, solicitamos sea aceptado como válido la siguiente documentación como sustento:</p> <p><input type="checkbox"/> Estados Contables (confeccionados a efectos de su utilización para esta Licitación).</p> <p><input type="checkbox"/> Formulario 104 – Impuesto a la Renta Personal (presentado a la SET).</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-01-2020
Favor Remitirse a la Adenda N° 02.		